

Expediente: **218/20**
Carátula: **BANCO MACRO S.A. C/ NARVAEZ JOSE MATIAS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/02/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - NARVAEZ, JOSE MATIAS-DEMANDADO
20231173499 - BANCO MACRO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 218/20



H20441454848

JUICIO: BANCO MACRO S.A. c/ NARVAEZ JOSE MATIAS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 218/20.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$341.658,30 en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$34.271,65 al 02.02.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 07 de febrero de 2024.

CONCEPCIÓN, 07 de febrero de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Esteban Martín Padilla. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$25.128,05 (Pesos: veinticinco mil ciento veintiocho con 05/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809530183605, CBU MACRO N°2850608750095301836055, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta corriente N°381109401273378, CBU N°2850811330094012733781, del Banco Macro S.A., titular BANCO MACRO S.A., CUIT N°30500010084. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Esteban Martín Padilla, o sea la suma de \$ 9.143,60.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.